

Convocatoria Erasmus + Estudios 2019/2020

En el marco del programa Erasmus+ (Acción KA 103) el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León ofrece a sus estudiantes oficiales de grado la posibilidad de efectuar estancias de formación con reconocimiento académico. La formación internacional de los estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras constituye un objetivo fundamental del proceso de internacionalización de la Universidad de León. Estas estancias en el extranjero proporcionan a los estudiantes la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y entornos universitarios así como mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado laboral, cada vez más competitivo e internacional.

Participar en el Programa Erasmus+ significa que el alumnado puede cursar estudios en una Universidad europea, en un idioma distinto al español y con reconocimiento académico en la ULe. La movilidad de estudiantes Erasmus+ estará basada en Acuerdos Bilaterales entre las instituciones participantes.

1. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante oficial de Grado en la Universidad de León durante el curso 2018/2019, ciudadano de un país miembro de la UE o bien refugiado, apátrida o residente en la UE.
- Con fecha 30 de noviembre de 2018, haber superado 48 ECTS en las titulaciones oficiales de Grado, excepto los estudiantes del Grado de Veterinaria, que deberán haber superado 96 ECTS.
- Acreditar, a la fecha de presentación de la solicitud, conocimiento de la lengua del país de destino requerida en el Anexo I, o haberse presentado a una prueba de acreditación dentro del periodo de solicitud (entregar justificante). En su defecto, presentar un nivel B1 de la lengua vehicular (Anexo V).
- No ser o no haber sido beneficiario/a de otra beca con cargo a cualquier programa financiado por la Unión Europea por un tiempo superior a 12 meses, incluyendo el programa Erasmus+ Estudio y Prácticas. Las estancias Erasmus+ Estudio/Prácticas realizadas anteriormente al curso 2019/2020 cuentan a la hora de computar el total del tiempo disponible para esta movilidad.
- Los estudiantes seleccionados deberán matricularse en la Universidad de León durante el curso 2019/2020.

Sin menoscabo de lo anterior, en el Anexo I se pueden consultar los requisitos específicos y las titulaciones disponibles en cada universidad.

2. Financiación

El importe de las ayudas Erasmus+ para el curso 2019/2020 será fijado por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación). La movilidad es subvencionada por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Cada una de las movilidades tiene la siguiente dotación económica:

- Ayuda para manutención y alojamiento dependiendo del país de destino (Anexo II).
- Exención de la tasas en la Universidad de acogida.

La financiación de la presente convocatoria por un importe máximo de 825.000€, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.13. 322D.2.01 485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

3. Duración

El período de estancia deberá ajustarse al período necesario para la realización de los estudios incluidos en el Acuerdo Académico. Sin menoscabo de lo anterior, tendrá una duración mínima de 3 meses y máxima de 12 meses. Este período estará comprendido entre las fechas fijadas por las universidades de destino, y siempre entre el 1 de junio de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

4. Reconocimiento

Toda estancia debe tener posibilidad de reconocimiento académico. Los estudiantes son los responsables de informarse y elaborar una propuesta de reconocimiento académico que posteriormente entregarán al responsable de movilidad de su Centro para obtener el visto bueno. En el mismo se recogerá una propuesta con las materias cursadas en la universidad de destino y las que serán reconocidas en la universidad de origen.

Este acuerdo será suscrito por los representantes de ambas universidades y el beneficiario, pudiendo ser modificable con el consentimiento de las partes y siendo de obligado cumplimiento tanto por el estudiante como por los Centros. El listado de coordinadores Erasmus actualizado se encuentra en la página web: www.unileon.es/erasmus.

5. Becas

Banco Santander: Para la convocatoria 2019/2020 el Banco Santander ha convocado "Becas Santander Erasmus". Se trata de becas complementarias supeditadas a la adjudicación de una plaza Erasmus+ Estudio/Prácticas. La Universidad de León cuenta con 2 becas de 3.200 €, 28 becas de 500€ y 42 ayudas de 150€. El procedimiento de solicitud se encuentra en www.becas-santander.com y el plazo para solicitar finaliza el 28 de febrero de 2019.

Becas Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE): El SEPIE convoca ayudas adicionales de movilidad para estudiantes Erasmus+ que presenten necesidades especiales. Si este es tu caso revisa la información disponible en [Erasmus+ Apoyo a Necesidades Especiales](#) y ponte en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.

Ayudas complementarias Erasmus+ de la Junta de Castilla y León: durante los dos últimos cursos académicos la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha convocado unas ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León beneficiarios de una beca Erasmus+ de movilidad con fines de estudio.

6. Solicitud

6.1 Documentación a adjuntar a la solicitud

En el caso de cumplir con los requisitos, un mismo estudiante puede optar, sin ser vinculante, a tres de los destinos ofertados indicando en su solicitud el orden de preferencia de cada uno de ellos.

La presentación de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

- Original, y copia de la solicitud generada por la impresión on-line a través de la aplicación habilitada en este [enlace](#), con fotografía tamaño carnet pegada en la misma.
- Justificante acreditativo de ser ciudadano de un país miembro de la UE o bien refugiado, apátrida o residente en la UE.

- Documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos específicos de idioma, más información Anexo IV.
 - En el caso de no disponer de las certificaciones exigidas a fecha de cierre de la convocatoria, se deberá adjuntar un comprobante de haber realizado la prueba correspondiente. En este caso, la concesión de la ayuda en el momento de la resolución será provisional y estará condicionada a la presentación de la certificación exigida. La fecha máxima para presentar esta documentación será la fecha de fin de plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional.
- Documentación acreditativa de conocimiento de otros idiomas.
- Documentación sobre cumplimiento de requisitos recogidos en el Baremo.

La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad de la Universidad de León.

6.1 Plazo de solicitud

Desde el 17 de diciembre de 2018 hasta el **19 de enero de 2019**.

6.2 Lugar de presentación

Las solicitudes serán presentadas, siguiendo las indicaciones de la presente convocatoria dentro del plazo establecido en alguno de los siguientes lugares:

- Rectorado. Unidad de Información y Registro. Avda. Facultad de Veterinaria, nº 25.
- Campus de Vegazana. Registro del Edificio de Gestión Académica (EGA) (Junto a la Biblioteca Central San Isidoro)
- Campus de Ponferrada: Registro del Campus de Ponferrada. Unidad Administrativa.

Además, es igualmente válida la presentación de la documentación solicitada por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Selección y adjudicación

7.1 Baremo y criterios de valoración

Expediente Académico 65%

- La nota ponderada del expediente será calculada de la siguiente manera:
 - $\text{Nota ponderada expediente} = ((\text{Notamedest} - \text{Notamedtitu}) * 10) / (10 - \text{Notamedtitu})$
 - Notamedest: Sumatorio de las calificaciones numéricas obtenidas en cada asignatura por su número de créditos dividido entre el número total de créditos superados a fecha de 30 de septiembre de 2018.
 - Notamedtitu: Nota media final de los titulados entre 2016-2018, de acuerdo al Anexo III

Conocimiento de Idiomas 25%

- En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, vehicular o al propio, se valorará de manera sumativa hasta alcanzar el máximo de 10 puntos

- Idioma de destino o vehicular 20%
 - C2: 10 puntos
 - C1: 8 puntos
 - B2: 6 puntos
 - B1: 4 puntos

- Otros Idiomas 5%
 - C2: 10 puntos
 - C1: 8 puntos
 - B2: 6 puntos
 - B1: 4 puntos
 - A2: 2 puntos

Otros méritos: 10%. La suma de los méritos alegados en este apartado no superará los 10 puntos

- Certificado de participación en la Semana Internacional de la ULe en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria
 - Certificación de participación en los dos cursos 5 puntos
 - Participación en un curso 2 puntos
- Participación en el programa Padrino en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria (se tendrá en cuenta la participación en el primer semestre del actual curso académico)
 - Certificación de participación en los dos cursos 5 puntos
 - Participación en un curso 2 puntos
- Participación en el Programa VIP (Virtual International Partner) en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria
 - Certificación de participación en los dos cursos 5 puntos
 - Participación en un curso 2 puntos
- Participación en Estancias de Colaboración de Relaciones Internacionales en alguno de los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria 5 puntos
- Participación en programas o proyectos de cooperación de la ULe en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria
 - Certificación de participación en los dos cursos 5 puntos
 - Participación en un curso 2 puntos
- Certificación de participación en el programa de la ULe de ayuda al alumnado con discapacidad en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria
 - Certificación de participación en los dos cursos 5 puntos
 - Participación en un curso 2 puntos

7.2 Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

Las solicitudes presentadas para cada uno de los destinos serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al Baremo recogido en la presente convocatoria.

7.3 Adjudicación de destinos

La adjudicación de las plazas se realizará por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales por riguroso orden de puntuación y preferencia de destino de los candidatos en sesión pública conjunta. Los candidatos serán llamados por orden según la posición ocupada en la lista de méritos para la adjudicación del destino. En el caso de empate tendrá preferencia, y en este orden, el solicitante que tenga mayor número de créditos superados, que acredite mayor expediente y en último caso mayor nivel de conocimiento de idioma. Sin perjuicio de lo anterior y con la finalidad de facilitar el disfrute de una estancia Erasmus+ al mayor número de estudiantes de la Universidad, se establecerán dos turnos de asignación de destinos. En primer lugar se ofertarán las plazas a los solicitantes que no hayan realizado ninguna estancia Erasmus+ Estudio y, en segundo turno, se ofertarán los destinos vacantes a los candidatos que hayan realizado estancias Erasmus+ en convocatorias anteriores. Una vez asignadas las plazas, los adjudicatarios o sus representantes firmarán en ese mismo acto la aceptación del destino.

Tendrán preferencia a la hora de elegir un destino específico aquellos estudiantes que mediante certificación del coordinador acrediten haber colaborado en la apertura de un nuevo convenio bilateral.

Será obligatorio presentar en dicha comparecencia el D.N.I. o pasaporte en vigor. En caso de que el candidato no pueda acudir a la sesión pública, podrá ser representado por otra persona, previa presentación de escrito de autorización debidamente firmado y fotocopia del D.N.I. en vigor, tanto del representante como del representado.

No se admitirán permutas. Las renunciaciones sin causa justificada (enfermedad o accidentes graves del estudiante, enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado, cumplimiento de un deber público, o cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales) inhabilitarán a los candidatos para participar en convocatorias de Programas de Movilidad publicadas en 2019 y 2020.

La aceptación de la plaza supondrá para el beneficiario la renuncia implícita a participar en cualquier otro programa de movilidad nacional o internacional convocados por la Universidad de León para el curso 2019/2020, Finalizado el proceso selectivo, y en todo caso con anterioridad al 12 de abril de 2019, los Centros podrán proponer mediante escrito debidamente motivado la adjudicación de plazas que resultasen finalmente vacantes entre aquellos estudiantes que hayan solicitado en la convocatoria y cumplan los requisitos generales de la convocatoria en ese momento.

8. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

1. Aceptar las bases de la convocatoria.
2. Como estudiante Erasmus+ firmar un Convenio de Subvención antes de su partida.
3. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida. La asistencia y aprovechamiento de los estudios durante el periodo de la ayuda concedida es obligatorio.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a talefecto.
5. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
6. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
7. Obtener, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
8. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.

Contratar el seguro médico que determine la ULe, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente la universidad de

destino podría solicitar la contratación de coberturas adicionales.

9. Realizar la OLS (Online Linguistic Support). Es una prueba obligatoria online de conocimiento del idioma de docencia en la Universidad de destino.
10. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
11. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

9. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la universidad así como en los tabloneros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

Disposición

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, conforme a los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos se deriven de esta convocatoria podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En León, a 14 de diciembre de 2018

Fdo. D. Roberto Baelo Álvarez*
Vicerrector de Relaciones Internacionales

**Por delegación del Rector en Resolución de 11 de mayo de 2016 (BOCYL de 19 de mayo de 2016).*

ANEXO I: [Destinos](#)

ANEXO II: Financiación

El SEPIE financiará la **estancia real** de movilidad estudios según las fechas indicadas en el Anexo 4 o Certificado Final de Estancia con un **máximo de 7 meses**.

Si la duración de la movilidad es superior a este tiempo, los meses adicionales tendrán la consideración de “beca cero”.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Países	Asignación (*)
Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 euros/mes
Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250 euros/mes
Grupo 3: Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	200 euros/mes

(*) A estas cantidades se añadirán **200€ más** si el estudiante ha sido beneficiario de una beca general de estudios del MECD en el curso 2018/2019.

En caso de que el alumno no hubiera justificado documentalmente su periodo de estancia a 30 de septiembre de 2020, le será reclamada la totalidad de los fondos recibidos en concepto de beca Erasmus o cantidades complementarias.

Será obligatorio para cada estudiante Erasmus+ firmar un Convenio de Subvención antes de su partida. Las ayudas serán ingresadas por transferencia bancaria a una cuenta en España, de la que el estudiante tendrá que ser titular o cotitular, y siempre y cuando los estudiantes hayan cumplido con las obligaciones establecidas.

En el supuesto de que el número de movilizaciones concedidas sea superior al número de ayudas Erasmus+ asignadas a la ULe, los estudiantes con menos puntuación en el listado de adjudicaciones, podrán realizar la movilidad denominada “beca cero” (sin financiación).

El ingreso de esta ayuda será efectuado desde la Oficina de Relaciones Internacionales en dos pagos, vinculados a la recepción de los siguientes documentos:

- Primer pago: 70% del importe total estimado de la ayuda, una vez presentada toda la documentación necesaria, incluido el **Certificado de Llegada (Arrival Certificate)**.
- Segundo pago: liquidación del 30% restante, una vez presentada la documentación final, incluido el Certificado Fin de Estancia (Attendance Certificate) **ORIGINAL**.

ANEXO III

Nota media final de los titulados entre 2016-2018

Titulación	Nota media de los titulados entre 2016-2018
GRADO EN VETERINARIA	6,88
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	6,90
GRADO EN BIOLOGÍA	6,80
GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	6,64
GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	7,71
GRADO EN DERECHO	6,96
GRADO EN HISTORIA	6,71
GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	7,41
GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURA	7,62
GRADO EN FILOLOGIA MODERNA: INGLÉS	7,01
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	7,27
GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	7,21
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN -ONLINE	6,59
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6,83
GRADO EN FINANZAS	6,64
GRADO EN ECONOMÍA	6,70
GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	7,06
GRADO EN COMERCIO INTERNACIONAL	7,27
GRADO EN TURISMO	7,63
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	6,81
GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	6,75
GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	6,66
GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	7,14
GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL	6,93
GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	6,85
GRADO EN INGENIERÍA MINERA	6,34
GRADO EN INGENIERÍA DE LA ENERGÍA	6,67
GRADO EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA	6,74
GRADO EN INGENIERÍA AGRARIA Y MEDIO RURAL	6,69
GRADO EN INGENIERÍA AGROAMBIENTAL	6,87
GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA	6,80
GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	6,74
GRADO EN INGENIERÍA AGRARIA	6,90
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	7,34
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7,29
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	7,52
GRADO EN ENFERMERÍA -LEÓN	7,88
GRADO EN ENFERMERÍA -PONFERRADA	7,80
GRADO EN FISIOTERAPIA -PONFERRADA	7,99
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	7,63
GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	6,26

ANEXO IV

Idiomas	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Alemán	- Goethe-Zertifikat A1 - Start Deutsch 1 - ÖSD A1	- Goethe-Zertifikat A2 - Start Deutsch 2 - ÖSD A2-	- Goethe-Zertifikat B1 - ÖSD B1 - ZD	- Goethe-Zertifikat B2 - Test DaF - ÖSD B2 - ZDfB	- Goethe-Zertifikat C1 ZMP - Test DaF	- Goethe-Zertifikat C2 - GDS - ZOP - KDS
Chino Mandarín	- HSK Level I	- HSK Level II	- HSK Level III	- HSK Level IV	- HSK Level V	- HSK Level VI
Danés		- Prøve i Dansk 1	- Prøve i Dansk 2	- Prøve i Dansk 3	- Studieprøven	
Español	- DELE (Nivel A1)	- DELE (Nivel A2)	- DELE (Nivel B1)	- DELE (Nivel B2) - CELU (Intermedio)	- DELE (Nivel C1) - CELU (Avanzado)	- DELE (Nivel C2)
Finés		- Suomen kieli Perustaso 1	- Perustaso 2-3 - Keskitaso 3	- Keskitaso 4-5 - Ylintaso 5	- Ylintaso 6	- Ylintaso 7-8
Francés	- DELF A1	- DELF A2	- DELF B1	- DELF B2	- DALF C1	- DALF C2
Griego		- Pistopoiitikó Ellinómáthias I	- Pistopoiitikó Ellinómáthias II	- Pistopoiitikó Ellinómáthias III	- Pistopoiitikó Ellinómáthias IV	
Inglés	- Aptis A1 - American & British Academy A1 - Ascentis Anglia ESOL Preliminary Level - BULATS 10-19 - ESOL 1-2 - TrackTest A1 - Trinity Grade 2 - TOEIC 120 - 220 (L&R) y 50 - 80 (speaking) y 30-60 (writing)	- Aptis A2 - American & British Academy A2 - Ascentis Anglia ESOL Elementary Level - Key English Test (KET) - BULATS 20-39 - ESOL 3-4 - TrackTest A2 - TOEFL iBT 10-15 (speaking) y 7-12 (writing) - TOEIC 225 - 545 (L&R) y	- ACLES B1 - Aptis B1 - American & British Academy B1 - Ascentis Anglia ESOL Intermediate Level - BEC 1 - Preliminary English Test (PET) - BULATS 40-59 - ESOL 5-6 - IELTS 4-5 - TrackTest B1	- ACLES B2 - Aptis B2 - American & British Academy B2 - Ascentis Anglia ESOL Advanced Level - BEC 2 - First Certificate in English (FCE) - BULATS 60-74 - ESOL 7-9 - IELTS 5.5-6.0 - TrackTest B2	- Aptis C - American & British Academy C1 - Ascentis Anglia Proficiency Level8 - BEC 3 - Certificate in Advanced English (CAE) - BULATS 75-89 - ESOL 10-11 - IELTS 6.5-7 - TrackTest C1	- Ascentis Anglia Masters Level - American & British Academy C2 - Certificate of Proficiency in English (CPE) - BULATS 90-100 - ESOL 12 - IELTS 9 - TrackTest C2 - Trinity Grade 12 - Trinity ISE IV

	- Leveltest 11-21	90 - 110 (speaking) y 70-110 (writing) - Trinity Grades 3,4 - Trinity ISE 0 - Leveltest 22-54	- TOEFL iBT 42-71 - TOEIC 550 - 780 (L&R) y 120 - 150 (speaking) y 120-140 (writing) - Trinity Grades 5,6 - Trinity ISE I - Leveltest 55-78 - Oxford B1	- TOEFL iBT 72-94 - TOEIC 785 - 940 (L&R) y 160 - 180 (speaking) y 150-180 (writing) - Trinity Grades 7,8,9 - Trinity ISE II - Leveltest 79-95 - Oxford B2	- TOEFL iBT 95-120 - TOEIC 945 - 990 (L&R) y 200 (speaking) y 200 (writing) - Trinity Grades 10,11 - Trinity ISE III - Leveltest 96-100	
Italiano	DELI	CELI 1	DILI CELI 2	DALI CELI 3	DALC CELI 4	CELI 5
Luxemburgués		ZLaF	1DLaF - Éischten	2DLaF - Zweten		lweschten Diplom Lëtzebuergesch
Neerlandés		PTIT	PMT	NT2-I PPT	NT2-II PAT	
Noruego			Språkprøven i norsk for voksne innvandrere		Test i norsk for fremmedspråklige Høyere nivå	
Polaco			Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom B1)	Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom B2)		Egzaminy z języka polskiego jako obcego (Poziom C2)
Portugués	QECR	CIPLE	DEPLE	DIPLE	DAPLE	DUPLE
Ruso		TPKI B Bazoviy TORFL Basico	TPKI I Perviy TORFL Primero	TPKI II Vtoroy TORFL Segundo	TPKI III Tretii TORFL Tercero	TPKI IV Chetvertiy TORFL Cuarto
Sueco		SWEDEX A2	SWEDEX B1 / Sfi-provet	SWEDEX B2	TISUS	

Abreviaturas:

OSD: Österreichisches Sprach Diplom Deutsch
 ZD: Zertifikat Deutsch
 ZDfB: Zertifikat Deutsch für den Beruf
 ZMP: Zentrale Mittelstufen Prüfung
 GDS: Großes Deutsches Sprachdiplom
 ZOP: Zentrale Oberstufen Prüfung
 KDS: Kleines Deutsches Sprachdiplom
 DELE: Diploma de Español como Lengua Extranjera
 DELF: Diplôme d'Etudes en Langue Française
 DALF: Diplôme Approfondi de Langue Française
 DELI: Diploma Elementare di Lingua Italiana
 CELI: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana

DILI: Diploma Intermedio di Lingua Italiana
 DALI: Diploma Avanzado di Lingua Italiana
 DALC: Diploma Commerciale di Lingua Italiana
 ZLaF: Zertifikat Lëtzebuergesch als Friemsprooch
 DLaF: Diplom Lëtzebuergesch als Friemsprooch
 PTIT: Profiel Toeristische en Informele Taalvaardigheid
 PMT: Profiel Maatschappelijke Taalvaardigheid
 NT2: Staatsexamen Nederlands als Tweede Taal Examen
 PPT: Profiel Professionele Taalvaardigheid
 PAT: Profiel Academische Taalvaardigheid
 CIPLE: Certificado Inicial de Português Língua Estrangeira
 DEPLE: Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira

DIPLE: Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira
 DAPLE: Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira
 DUPLE: Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira
 TORFL: Test of Russian as a Foreign Language
 TISUS: Test in Swedish for University Studies

ANEXO V: Coordinadores